

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 043

La Plata, 24 de abril del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E520 de abril 13 del 2023 y VITAL No. 2300001912847223001, el señor LUIS ANTONIO AGUILAR LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.128.472 expedida en Guican, con dirección de notificación Carrera 5 No. 5-71 del municipio de La Plata, correo electrónico pezgreensas@gmail.com y celular 3144205112, en calidad de propietario, solicitan el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio rural denominado "Lote 1 El Paramito" con matrícula inmobiliaria No. 204-31255 y código catastral sin información ubicado en la vereda San Isidro en jurisdicción del municipio La Plata en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo ADRIANA JIMENA PÉREZ PRIETO adscrita a la Dirección Territorial Occidente y fijar el día 26 de abril del 2023 para la práctica de la diligencia.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor LUIS ANTONIO AGUILAR LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.128.472 expedida en Guican, con dirección de notificación Carrera 5 No. 5-71 del municipio de La Plata, celular 3144205112 y correo electrónico pezgreensas@gmail.com, en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

